



UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN
CONSEJO ACADÉMICO

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO 40

de 16 de agosto de 2011

ACTA 1.432

Por el cual se modifica el plan de formación del Programa de Especialización en Logística Empresarial, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus funciones estatutarias y de lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley 30 de Educación Superior, los programas de formación universitaria deben tener un carácter científico y, además de preparar para el cultivo del intelecto y para el ejercicio académico, han de desarrollar la dimensión instrumental de los profesionales.

Que de acuerdo con el Decreto 1295 de 2010, los programas de posgrado deben contribuir a fortalecer las bases de la capacidad del país para la generación, transferencia, apropiación y aplicación del conocimiento, así como a mantener vigentes el conocimiento ocupacional, disciplinar y profesional impartido en los programas de pregrado; deben constituirse en espacio de renovación y actualización metodológica y científica, responder a las necesidades de formación de comunidades científicas, académicas y a las necesidades del desarrollo y el bienestar social.

Que de acuerdo con el artículo 22 del Decreto 1295 de 2010, los programas de especialización tienen como propósito la profundización en los saberes propios de un área de la ocupación, disciplina o profesión de que se trate, el desarrollo de competencias específicas para su perfeccionamiento y una mayor cualificación para el desempeño laboral.

Que los programas de especialización deben ajustarse a las condiciones mínimas de calidad que consagran la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010.

Que es propósito de la Universidad de Medellín ofrecer programas actualizados acordes con el desarrollo científico-tecnológico y con las necesidades del mercado.

Que según las políticas nacionales, la Especialización en Logística Empresarial deberá aplicar sus planes de mejoramiento a la búsqueda de la flexibilidad como proyecto académico y cultural de y para la educación superior.





UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
CONSEJO ACADÉMICO

Que este mismo Consejo, por Acuerdo 46 de 13 de septiembre de 2001 creó el programa de Especialización en Logística Empresarial, modificado con posterioridad por los Acuerdos 15 de 12 de marzo de 2008 y 11 de 17 de enero de 2011 que viene funcionando hasta la fecha de manera pertinente y oportuna, produciendo gran impacto en el ámbito laboral de la región.

Que analizando el objetivo de la especialización se considera pertinente realizar un reordenamiento de su plan de formación, con miras a lograr mayor pertinencia académica,

ACUERDA:

Artículo primero. Modificar el plan de formación del programa de Especialización en Logística Empresarial, conducente al título de Especialista en Logística Empresarial.

Artículo segundo. Objeto de estudio: El objeto de estudio de la Especialización en Logística Empresarial de la Universidad de Medellín es la gestión logística, entendida desde la toma de decisiones en ambientes de discrecionalidad y de información incompleta, que se desarrolla por medio de múltiples funciones en contextos organizacionales.

Artículo tercero. Estructura del plan de formación: El plan de formación del programa de Especialización en Logística Empresarial se estructura en tres Unidades de Organización Curricular UOC: UOC Logística Estratégica, UOC Actividades Logísticas y UOC Investigación. Las UOC agrupan las asignaturas que se señalan a continuación:

UOC	SEMINARIO
Logística Estratégica	Pensamiento Estratégico
	Mercadeo y Canales de Distribución
	Costos y Presupuestos
	Planeación Estratégica Logística
	Administración de la Cadena de Abastecimiento (Supply Chain Management)
Actividades Logísticas	Gerencia de Compras e Inventarios
	Administración de Centros de Distribución y Almacenes
	Gerencia de Operaciones Internacionales
	Gerencia Logística
	Sistemas de Apoyo Logístico
Investigación	Seminario de Investigación I
	Seminario de Investigación II





UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
CONSEJO ACADÉMICO

Artículo cuarto. Descripción de las Unidades de Organización Curricular: Los seminarios que pertenecen a cada Unidad de Organización Curricular tienen en común un problema y un propósito de formación, que se describen a continuación:

UOC	PROBLEMA DE FORMACIÓN	PROPÓSITO DE FORMACIÓN
Investigación	¿Cómo diagnosticar, diseñar, gestionar y evaluar procesos de logística, orientados a la solución de problemas organizacionales?	Desarrollar, a través de trabajos de investigación orientados al estudio de casos, las habilidades y capacidades necesarias para el diagnóstico, diseño, gestión y evaluación de procesos de logística, orientados a la solución de problemas organizacionales
Logística Estratégica	¿Cómo generar valor agregado para los clientes de la organización en términos de tiempo y lugar a partir de la toma de decisiones estratégicas en la cadena de abastecimiento?	Desarrollar la capacidad de análisis, organización y evaluación de la información para la toma de decisiones estratégicas logísticas, que permitan identificar el cuándo y el dónde de las operaciones de la organización
Actividades Estratégicas	¿Cómo optimizar la operación de abastecimiento, almacenamiento y distribución de la organización?	Desarrollar la capacidad de medición, cuantificación y evaluación de las operaciones diarias del abastecimiento, almacenamiento y distribución de la organización

Artículo quinto. Plan de formación y créditos académicos: El plan de formación, con la distribución de las asignaturas por niveles y su correspondiente distribución del trabajo académico expresado en créditos, queda fijado como sigue:



COPIA AUTÉNTICA



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
CONSEJO ACADÉMICO

PRIMER SEMESTRE			
Seminario	Créditos	Horas de docencia directa	Horas de trabajo independiente
Pensamiento Estratégico	1	16	32
Costos y Presupuesto	2	32	64
Gerencia Logística	3	48	96
Gerencia de Compras e Inventarios	3	48	96
Sistemas de Información Logística	1	16	32
Logística E-commerce	2	32	64
Seminario de Investigación I	2	32	64
TOTAL PRIMER SEMESTRE	14	224	448

SEGUNDO SEMESTRE			
Seminario	Créditos	Horas de docencia directa	Horas de trabajo independiente
Administración de Centros de Distribución y Almacenes	3	48	96
Mercadeo y Canales de Distribución	3	48	96
Gerencia de Operaciones Internacionales	2	32	64
Planeación Estratégica Logística	2	32	64
Administración de la Cadena de Abastecimiento (Supply Chain Management)	1	16	32
Seminario de Investigación II	2	32	64
TOTAL SEGUNDO SEMESTRE	13	208	416
TOTAL CRÉDITOS	27	432	864

Artículo sexto. Los Seminarios de Investigación I y II estarán orientados al desarrollo de un proyecto que será presentado como monografía, y será requisito para optar al título, con la asesoría temática y metodológica respectiva.





UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN
CONSEJO ACADÉMICO

Artículo séptimo. Los trabajos de grado se encauzarán dentro de los temas que están enmarcados en las líneas generales de investigación de los grupos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

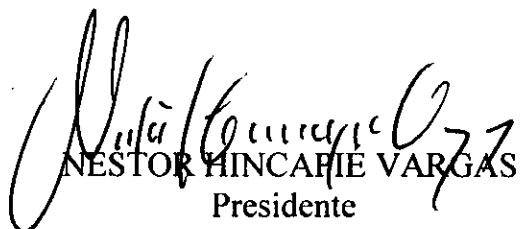
Artículo octavo. Sistema de evaluación: El sistema de evaluación aplicable a los estudiantes de la especialización, será el establecido en el Reglamento Académico y Disciplinario para estudiantes de postgrado de la Universidad de Medellín.

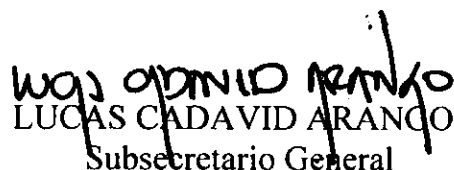
Artículo noveno. Relación de la Especialización con el programa de pregrado en Administración de Empresas y con la Maestría en Administración MBA: El plan de formación de la Especialización en Logística Empresarial tiene directa relación con el plan de formación del programa de Administración de Empresas de la Universidad de Medellín, en tanto que profundiza, por medio de una línea de énfasis en Gerencia de Operaciones, la cual contribuye al desarrollo de las habilidades y destrezas logísticas de los estudiantes de pregrado. A su vez, se relaciona con la Maestría en Administración MBA, toda vez que dentro del plan de formación de ésta se incluyen la Logística y la Gestión de Operaciones como seminarios que deberán ser cursados por los maestrandos.

Artículo décimo. Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga el Acuerdo 11 de 17 de enero de 2011.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil once (2011).


NESTOR HINCAPIÉ VARGAS
Presidente


LUCAS CADAVID ARANCO
Subsecretario General



COPIA VIGENTE